

La Negociación Colectiva.

Prof. Adj. Rodolfo Becerra Barreiro

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- 2.1. Materias objeto de negociación
- En general las materias que suelen negociarse colectivamente son muy diversas.
- El principio general es el de libertad de negociación; no obstante, muchas veces es posible que la legislación admita ciertas restricciones

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- Entre las principales materias se destacan:
- -salarios (sueldos, primas, comisiones, viáticos, horas extras, etc.)
- -condiciones de trabajo (jornadas, descansos, licencias)
- -categorías profesiones (y descripción de tareas)
- -condiciones de seguridad e higiene
- -formas o sistemas de trabajo
- -beneficios complementarios (en especie: vivienda, comedor, uniformes; complementos de seguridad social: prestaciones médicas, seguro de paro, fondos de retiro)
- -relaciones colectivas (cuota sindical, cláusulas de paz, mecanismos de solución de conflictos, licencias sindicales, uso de carteleras)

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- 2.2. Tipos de cláusulas o partes del contenido de los convenios colectivos
- Metodológicamente, se suele establecer una clasificación jurídico formal de los diferentes contenidos de los convenios colectivos, en tanto productos normativos de la negociación colectiva.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- Según el tipo de cláusulas, se distinguen:
- A) Cláusulas **NORMATIVAS**
- B) Cláusulas **OBLIGACIONALES**
- C) Cláusulas **DE CONFIGURACION** (o envoltura)

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- A) CLÁUSULAS NORMATIVAS
- Constituyen el alma de los convenios colectivos.
- Estipulan normas reguladoras de los contratos individuales de trabajo.
- (Ej.: Se estipulan determinados salarios mínimos para cada categoría de trabajadores de una empresa, de un sector económico o de una rama de actividad.; durante la vigencia del convenio colectivo, el (o los) empleador (es) no podrá abonar a los trabajadores contratados ni contratar nuevos trabajadores por un salario inferior al pactado en el acuerdo).

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- En otras palabras: el convenio colectivo cumple la función (NORMATIVA) de fijar condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos individuales de T (tanto los existentes, como los que se celebren en el futuro durante la vigencia del convenio colectivo).
- ROSENBAUM: De allí surgió lo que podríamos denominar la "representación gráfica del fenómeno de la incorporación": las disposiciones del convenio colectivo son trasplantadas a los contratos individuales de trabajo correspondientes a los sujetos comprendidos por el convenio, pasando a conformar la sustancia o contenido mínimo de tales contratos.
- Pero esto no constituye más que una ficción jurídica.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- Puede hablarse de otra concepción sobre el punto: en realidad, los convenios colectivos rigen “desde fuera” de los contratos individuales de trabajo, como la ley misma. Mientras esté vigente el convenio, éste se aplica por su jerarquía “superior” a la de los contratos individuales. Los contratos no se “anulan”, ni pierden virtualidad jurídica; a lo sumo, se suspende transitoriamente –mientras está vigente el convenio- la aplicación de sus normas menos favorables que las que dispone este último.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- Cuando el convenio colectivo se extingue, por cumplimiento de su plazo, denuncia u otra forma de extinción, los contratos individuales anteriores cobran virtualidad jurídica nuevamente y recomienzan a regir como norma entre las partes. Los beneficios o derechos que crea el convenio colectivo no necesariamente se prologan más allá de la vigencia de este acuerdo colectivo (con la excepción del mantenimiento de derechos fundamentales: p. ej. El salario que se estaba percibiendo, el que no puede ser rebajado a niveles contractuales anteriores).

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- B) CLÁUSULAS OBLIGACIONALES. Se trata de normas que también crean derechos y obligaciones, pero estrictamente entre los propios sujetos colectivos que celebran y son partes firmantes del convenio colectivo.
- Esto es: vinculan directamente a la organización sindical (como sujeto colectivo) y al empleador o la Cámara o Asociación que los representa.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- Ejs.: Cláusulas de reconocimiento de las organizaciones sindicales
- " de paz
- " de conciliación y arbitraje
- " de retención de cuota sindical
- " de utilización de carteleras
- " sobre realización de asambleas
- " sobre licencias sindicales

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- ROSENBAUM: También comprende aquellas obligaciones que los celebrantes del convenio colectivo asumen para asegurar la efectividad de las normas acordadas, sea con carácter positivo o negativo
- Si bien el tema será tratado más adelante, efectuamos algunas precisiones preliminares.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- Las “Cláusulas de paz” refieren al deber de paz que asumen convencionalmente los sujetos pactantes, en el sentido de abstenerse de la realización de cualquier acto o acción gremial que implique un desconocimiento del convenio colectivo (o, incluso, reivindicaciones vinculadas con los temas que fueron objeto de la negociación entre las partes)

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- Comprendería una abstención de recurrir a cualquier tipo de contienda o conflicto colectivo para obtener nuevos logros respecto de las relaciones reguladas por el convenio colectivo.
- No obstante, no impediría la adopción de medidas de autodefensa (p. ej., frente a un incumplimiento o violación del empleador).
- De todos modos con la entrada en vigor de la Ley 18.566 ha sido regulada expresamente en deber de paz por los asuntos pactados en el convenio colectivo.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- C) CLÁUSULAS DE CONFIGURACION (o envoltura).
- Se refiere a aspectos diversos vinculados con la forma y condiciones del propio convenio colectivo.
- Ejs. : * fecha de entrada en vigencia
 - - plazo de duración
 - - ámbito de aplicación
 - - revisión
 - - denuncia
 - - retroactividades

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- Alcance subjetivo “erga omnes”
- El otro aspecto vinculado con los efectos de los convenios colectivos es el relativo a su alcance erga omnes.
- [Alcance subjetivo del convenio colectivo (sacado de Libro OIT 1999)]
- En el plano de los efectos y alcances personales es donde se plantean importantes distinciones.
- Las legislaciones, en términos generales, admiten como regla la eficacia general de los convenios colectivos.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- La legislación reconoce al convenio colectivo como el instrumento prototípico en el que desemboca ordinariamente la negociación colectiva que celebran los sujetos legitimados, con el fin de regular las condiciones de trabajo y de empleo a las que habrán de sujetarse los contratos individuales, así como de auto-regular sus propias relaciones colectivas.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- El convenio constituye una fuente formal especial del Derecho Laboral, generadora de normas jurídicas (función normativa) y de relaciones entre los sujetos celebrantes del mismo (función obligacional), como resultado del ejercicio pleno de la autonomía colectiva.
- Pero debe tenerse presente que el acuerdo resultante constituye un convenio colectivo típico, cuyo efecto o alcance personal queda limitado al ámbito de la unidad de contratación que lo celebra.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- Tratándose de acuerdos suscritos en ámbitos inferiores, se aplica en la empresa que lo celebra, y por tanto obliga al empleador y abarca los contratos de trabajo de todos los trabajadores, sin excepción (los sindicalizados, los afiliados a otro sindicato menos representativo y los no sindicalizados).
- Es lo que se conoce como efecto “erga omnes”, es decir, oponible a terceros, incluso, aquellos “no representados” (en el sentido civil del término) por el sindicato representativo celebrante.
- Ello es fruto de que la legitimación para negociar sea otorgada por ley (o reconocida por ésta) a dicho organización.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- En ámbitos superiores, tal como lo enuncia la ley 18.566 (incorporando un cambio importante sobre el régimen vigente con anterioridad a su sanción), se consagra el alcance erga omnes de los convenios colectivos celebrados a nivel de rama o cadenas productivas (lo que es contemplado también para los convenios por sectores de actividad), siempre que hayan sido celebrados por la organizaciones profesionales de trabajadores y de empleadores más representativas.

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- El alcance subjetivo obligatorio de su aplicación comprende a todas las empresas y empleadores, así como a todos los trabajadores pertenecientes al nivel respectivo de negociación, con la única exigencia jurídico formal de que el convenio sea registrado y publicado por el Poder Ejecutivo (art. 16).

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- Ello extiende la aplicación de:
 - - los salarios mínimos,
 - - las categorías laborales,
 - - la actualización de remuneraciones
 - - la reglamentación de la licencia sindical,
 - - también la regulación de las condiciones de trabajo, cuya observancia resulta de ese modo preceptiva:

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- (a) del lado empleador, a:
 - -las empresas pertenecientes a la organización pactante,
 - -las afiliadas a otras organizaciones de menor representatividad (que no hubieren acordado con aquella una negociación unitaria)
 - -y las empresas no afiliadas a ninguna organización profesional de empleadores;

2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- (b) del lado trabajador, a:
- -los trabajadores afiliados a la organización celebrante del convenio,
- -los afiliados a otros sindicatos de menor representatividad (siempre que no hubieren acordado entre ellos negociar en forma conjunta) y
- -los trabajadores no afiliados a ningún sindicato.

Muchas gracias